

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 14 95

Villavicencio, 13 NOV 2019

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES  
COLECTIVOS  
DEMANDANTE: FERNANDO QUINTERO CHÁVEZ Y MARÍA  
TERESA PEDRAZA PEDRAZA  
DEMANDADO: NACIÓN-POLICÍA NACIONAL-POLICÍA  
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00659-00

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Dentro del presente asunto, mediante auto del 25 de septiembre de 2019<sup>1</sup>, se decretó prueba de oficio con el fin de esclarecer el caso objeto de estudio, por lo cual se ordenó oficiar a la Inspección de Policía No. 6 de Villavicencio para que realizara visita y/o inspección ocular a la dirección Carrera 19 No. 12-25 y 27 Barrio Cantarrana II, con el fin de verificar si en dicha dirección existe algún tipo de comportamiento relacionado con la operación de una casa de lenocinio o, por el contrario, a la fecha en el inmueble se encuentra un establecimiento de comercio, como se informó por parte del actor popular.

La Inspectora de Policía Mary Rebeca Barreto de Rozo en memorial radicado el 01 de noviembre de 2019, remitió respuesta al requerimiento efectuado (F. 242-243), informando que se realizó visita el 28 de octubre de 2019 por parte de la Inspección Urbana de Policía del Barrio San Benito a la Carrera 19 No. 12-25-27 del Barrio Cantarrana II, una vez en esta dirección fue atendida por el señor VILMER ALMARIO quien manifestó ser el propietario del inmueble objeto de la visita, donde se pudo constatar que se trata de un inmueble de dos pisos, el primer piso se encuentra dividido en dos partes, un local comercial donde se desarrolla la actividad económica denominada CHORIZOS JR y en la otra parte la vivienda del

<sup>1</sup> F. 239.

propietario, en el segundo piso está la vivienda de los arrendatarios del local CHORIZOS JR.

Como constancia de lo anterior, se anexó Acta de Visita de la Inspección de Policía No. 6 del 28 de octubre de 2019, suscrita por la Inspectora de Policía Mary Rebeca Barreto, quien atendió la diligencia Vilmer Almario y la auxiliar administrativa Sandra Milena Quintero B.

En ese orden de ideas, para efectos de su contradicción se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la Inspección de Policía No. 6 de Villavicencio ante el requerimiento realizado de oficio por este Despacho.

Por lo anterior, se

### RESUELVE

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** y el **MINISTERIO PÚBLICO** por el término de tres (3) días, los documentos obrantes a folios 242 y 243 del expediente.

**SEGUNDO: POR SECRETARIA**, ingresar el proceso al Despacho para lo pertinente, una vez vencido el término concedido en la presente providencia.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
NELCY VARGAS TOVAR

**Magistrada**